

MINISTERIO DE INDUSTRIA
REGISTRO DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL



ESPAÑA

10 ES

11

21

22

NUMERO

222.762

10 Y

FECHA DE PRESENTACION

5-8-76

MODELO DE UTILIDAD

222762

30 PRIORIDADES: 31 NUMERO	32 FECHA	33 PAIS
------------------------------	----------	---------

47 FECHA DE PUBLICIDAD	61 CLASIFICACION INTERNACIONAL
------------------------	--------------------------------

64 TITULO DE LA INVENCIÓN

UNA CAJA APILABLE

71 SOLICITANTE (S)

D. MIGUEL MONZON CERCED

DOMICILIO DEL SOLICITANTE

Pol. Ind. Fuente del Jarro, s//nº. PATERNA (Valencia)

72 INVENTOR (ES)

73 TITULAR (ES)

74 REPRESENTANTE

D. LUIS RUIZ PALACIOS.

1 El Estatuto vigente sobre Propiedad Industrial, de
26 de Julio de 1929, en su texto refundido publicado el 30
de Abril de 1930, establece los caracteres de patentabili-
5 objeto obtener ventajas sobre lo ya conocido, admitiendo
por consiguiente como patentables, las nuevas máquinas, a-
paratos, instrumentos, procesos de fabricación, etc. La am
plitud de conceptos previstos como patentables, ha llevado
al legislador a aclarar (Artº. 46) que la enumeración con-
10 tenida en dicho cuerpo legal es puramente enunciativa y no
limitativa, haciéndola extensiva incluso a los descubrimien-
tos de tipo científico (Artº. 47).

15 El Decreto de 26 de Diciembre de 1947, recogiendo
la Orden de 18 de Noviembre de 1935, confirma el criterio
legal de que también serán patentables los instrumentos, ob-
jetos, o partes de los mismos, que aporten a la función a
que son destinados, un beneficio o efecto nuevo, y en defi-
nitiva que constituyan una mejora sustancial sobre lo ante-
riormente conocido.

20 Pues bien, a tenor de lo expuesto, y en base al ar-
ticulado que recoge los conceptos expresados, debe conside-
rarse, que la invención a que se refiere la presente memo-
ria, constituye una novedad industrial, con características
y ventajas que la hacen merecedora del privilegio de explo-
25 tación exclusiva que por ella se solicita, premiando así
los méritos de quien aporta a la industria del país una me-
jora efectiva y precisamente comprendida entre las enuncia-
das por la Ley como patentables. (Arts. 46 y 47 en relación
con el 171, en su nueva redacción afectada por la Orden de
30 18 de Noviembre de 1.935).

1 La presente invención, según se expresa en
el enunciado de esta memoria descriptiva, se refiere a una
caja apilable, cuya finalidad es la de proporcionar al mer-
cado y público en general un nuevo tipo de caja dotada de
5 novedades dignas de tenerse en cuenta que la mejoran sus-
tancialmente respecto a otras existentes de análogas fi-
nalidades.

La caja apilable, objeto de la invención,
es del tipo de las constituidas por un material resisten-
10 te, tal como plástico duro o similares, la cual adopta for-
ma prismática rectangular y está dotada de una serie de
nervaduras y ventanas que la hacen apta para el transporte
tanto de botellas como de frutas o alimentos en general.

15 Por otra parte, la caja apilable que nos
ocupa está constituida mediante un cuerpo monopieza mol-
deado en materia plástica, cuya principal característica
está definida porque en zonas próximas a los respectivos
ángulos del fondo constitutivo de la caja, y exteriormen-
te, presenta un apéndice externo de forma general y prefe-
20 rentemente troncopiramidal invertido, los cuales salientes
o apéndices están realizados y dispuestos en combinación
con sendos cajeados previstos en el borde superior de los
costados correspondientes a la propia caja, estando dichos
cajeados abiertos por su parte externa para recibir el en-
caje de los aludidos salientes correspondientes al fondo
25 de la caja, operación que se realiza cuando se efectúa el
apilamiento de dos o más cajas entre sí. De este modo, el
fondo de una de las cajas queda apoyado contra la boca de
otra caja subyacente, con la particularidad que en el api-
30 lamiento de dos cajas según su posición de fondo contra fon-

1 do, es decir, con sus bocas respectivas en oposición, los
referidos salientes del fondo de una de las cajas quedan
apoyados sobre los salientes o apéndices externos del fon-
do de la caja subyacente, de tal manera que la superficie
5 de contacto y por consiguiente de rozamiento de los men-
cionados fondos es mínima, ya que dicha superficie de apo-
yo o rozamiento está determinada única y exclusivamente
por los salientes del fondo de una de las cajas y del fon-
do de la opuesta o apilada con la anterior.

10 La característica particularísima definida
anteriormente, da lugar a que se pueden apilar un número
indefinido de cajas, tanto en su posición normal como en
su posición invertida, es decir, que se pueden apilar to-
das ellas bien con su embocadura dispuesta superiormente,
15 o bien de forma alternada con la embocadura de una de las
cajas proyectada inferiormente y la caja subyacente pro-
yectada superiormente.

20 Para complementar la descripción que segui-
damente se va a realizar y con objeto de ayudar a una me-
jor comprensión de las características del invento, se
acompaña a la presente memoria descriptiva de un juego de
planos cuyas figuras representan lo siguiente:

25 **Figura 1ª.**- Muestra una vista en alzado de
la caja realizada según la invención, correspondiendo di-
cha vista a uno de los costados de la referida caja.

30 **Figura 2ª.**- Muestra una vista en alzado del
apilamiento de dos cajas realizadas según la invención,
apreciándose dichas cajas cortadas longitudinalmente para
observar simplemente el detalle correspondiente al apoyo
de los salientes en los cajados de la caja subyacente in-

1 ferior.

5 Figura 3a.- Muestra una vista en detalle del apilamiento de dos cajas según su posición de fondo contra fondo, es decir, una invertida respecto a la subyacente.

10 Figura 4a.- Muestra una vista en alzado correspondiente al apilamiento de dos cajas, vista que corresponde a los testeros de las mencionadas cajas apiladas, observándose en detalle seccionado las partes correspondientes al encaje que da lugar al apilamiento mencionado.

15 A la vista de las figuras comentadas, puede observarse la constitución general de la caja sobre cuyo fondo 1 presenta un apéndice o saliente externo 2 en la zona próxima a cada uno de los ángulos o vértices del referido fondo 1, siendo dicho apéndice externo 2 de forma general troncopiramidal invertido. Dichos salientes o apéndices 2 están dispuestos en combinación con sendos cajeados previstos en el borde superior correspondientes a los costados 5 de la caja, de tal forma que tales cajeados 3 están realizados de tal manera que quedan abiertos por su lado exterior para de este modo recibir el encaje de los referidos salientes o apéndices externos 2 correspondientes al fondo 1.

25 El encaje de los salientes 2 en los cajeados 3 se realiza en el acto de apilamiento de dos cajas 6 y 7 respectivamente, de tal manera que el fondo 1 de la caja 6 queda apoyado sobre el borde de la boca correspondiente a la caja 7, apoyo que se realiza única y exclusivamente mediante el encaje de los referidos salientes 2 en

30

1 los cajeados 3 realizados para tal fin.

5 Por otra parte, existe la particularidad de que en el apilamiento de las cajas 6 y 7, según la posición de fondo 1 contra fondo 1, es decir, ambas cajas invertidas, los salientes 2 del fondo 1 de la caja 6 quedan apoyados sobre los salientes 2 correspondientes al fondo 1 de la caja subyacente 7. De este modo las cajas 6 o 7 pueden apilarse de forma invertida, es decir, con sus fondos 1 enfrentados.

10 No se considera necesario hacer más extensa esta descripción para que cualquier persona perita en la materia comprenda perfectamente cual es la idea que se desea registrar, así como las ventajas que de su realización industrial han de derivarse.

15 Por todo ello y para evitar posibles imitaciones, se presenta esta solicitud pidiendo la explotación exclusiva de la idea descrita, de acuerdo con las consideraciones y puntos que se desean reivindicar, que se concretan en las páginas siguientes.

20

25

30

1 Hecha la descripción a que se refiere la memoria
que antecede, es preciso insistir en que los detalles de
realización de la idea expuesta, pueden variar, es decir,
5 que pueden sufrir pequeñas alteraciones, basadas siempre
en los principios fundamentales de la idea, que son en esen-
cia los que quedan reflejados en los párrafos de la descrip-
ción hecha. En efecto, el Artículo 48 del Estatuto vigente
sobre Propiedad Industrial, establece como no patentables,
10 en su apartado tercero, "los cambios de forma, dimensiones,
proporciones y materias de un objeto ya patentado" fijando
así el criterio del legislador en el sentido de que paten-
tada una idea que pueda dar lugar a una realidad práctica
e industrializable, nadie podrá apoyarse en ella para, a
pretexto de haber introducido ligeras modificaciones, pre-
15 sentarla como nueva y propia.

Este principio, en cuanto al alcance de la protec-
ción del objeto patentado se refiere, se halla confirmado
por numerosas Sentencias del Tribunal Supremo, y entre -
20 ellas, como más terminantes, en las de fechas 16 de octubre
de 1954, 23 de enero de 1959, 20 de marzo de 1964 y otras.

Establecido el concepto expresado, en cuanto a la
amplitud que debe darse a la protección solicitada, se re-
25 dacta a continuación la Nota de Reivindicaciones, de acuer-
do con lo que se establece en el último párrafo del apar-
tado tercero del Artículo 100 de la Ley, sintetizando así
las novedades que se desean reivindicar:

NOTA DE REIVINDICACIONES

30 En resumen, el privilegio de explotación exclusi-
va que se solicita, recaerá sobre las reivindicaciones si-
guientes:

1
5
10
15

1.- UNA CAJA APILABLE, caracterizada esencialmente porque está constituida mediante un cuerpo monopieza moldeado en materia plástica, el cual presenta en cada zona de su fondo (1), próxima a los ángulos de este último, un apéndice externo (2), de forma general troncopiramidal invertida, estando los citados salientes (2) dispuestos en combinación con sendos cajeados (3) existentes en el borde superior (1) de los costados (5), los cuales cajeados (3) están abiertos por su lado exterior recibiendo el encaje de los citados salientes (2) del fondo (1) en el acto del apilamiento de dicho fondo (1) de una caja contra la boca (4) de otra caja subyacente, con la particularidad de que en el apilamiento de cajas (6-7) según la posición de fondo (1) contra fondo (1), los salientes (2) del fondo de una caja (6) quedan apoyados sobre los salientes (2) del fondo de la caja subyacente (7).

20

2.- Se reivindica por último como objeto sobre el que ha de recaer el modelo de utilidad que se solicita: UNA CAJA APILABLE.

25

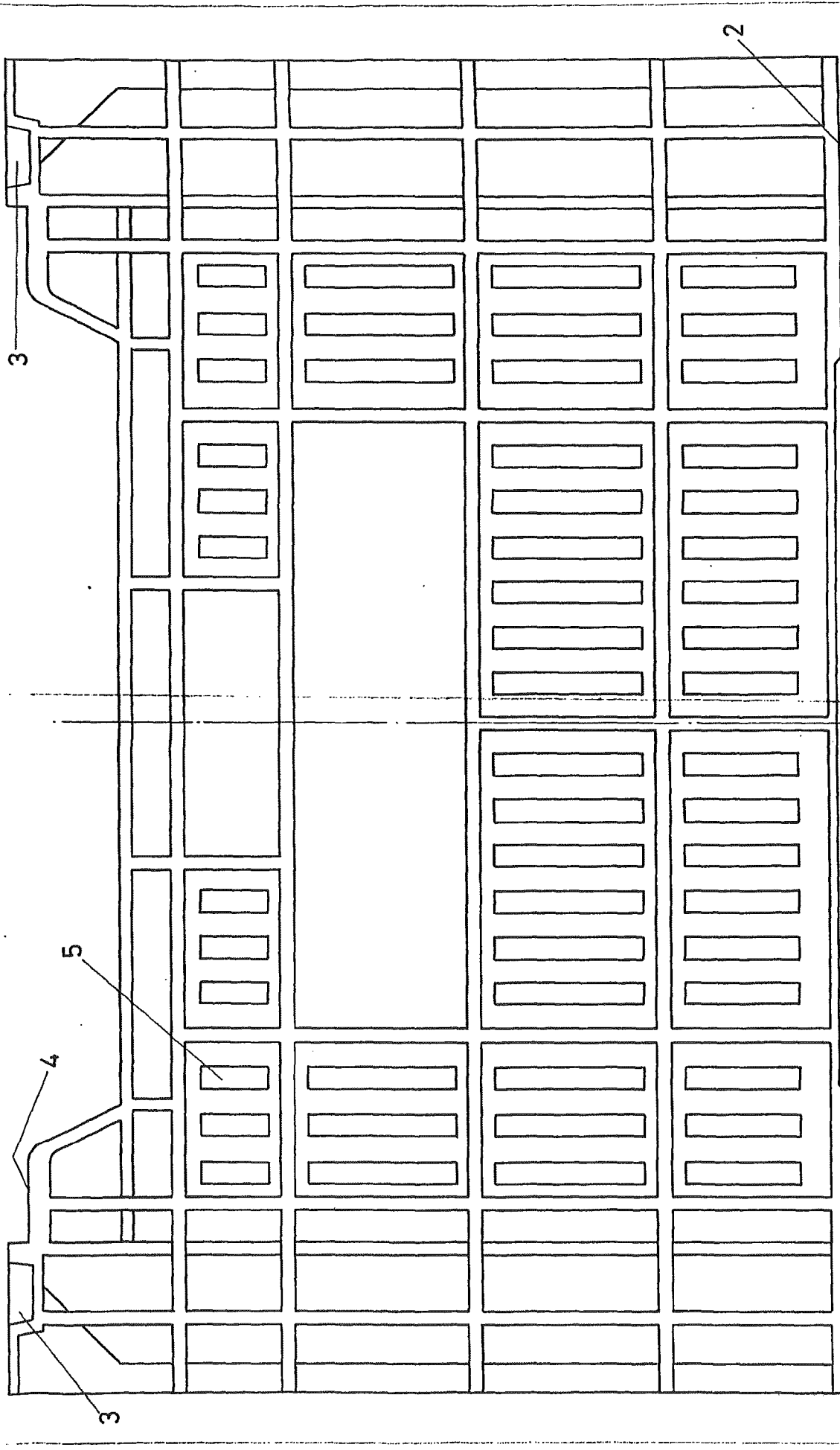
Todo conforme queda descrito y reivindicado en la presente memoria descriptiva que consta de ocho páginas mecanografiadas y dibujos adjuntos.

Madrid, 5 agosto 1976
LUIS RUIZ PALACIOS



D. MIGUEL MONZON CERCED

4. DUMAS



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de agosto de 1976
LUIS RUIZ PALACIOS

FIG-1

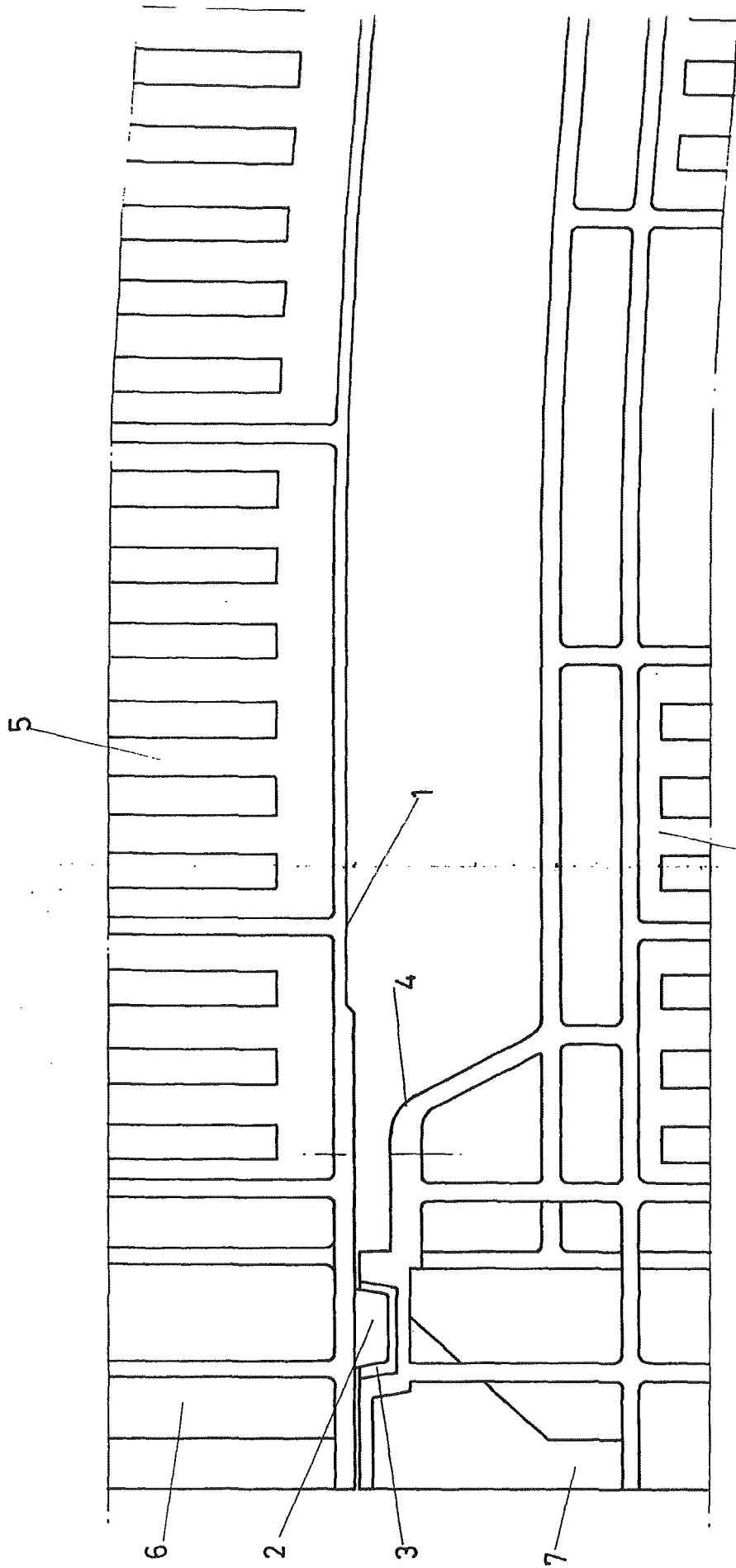
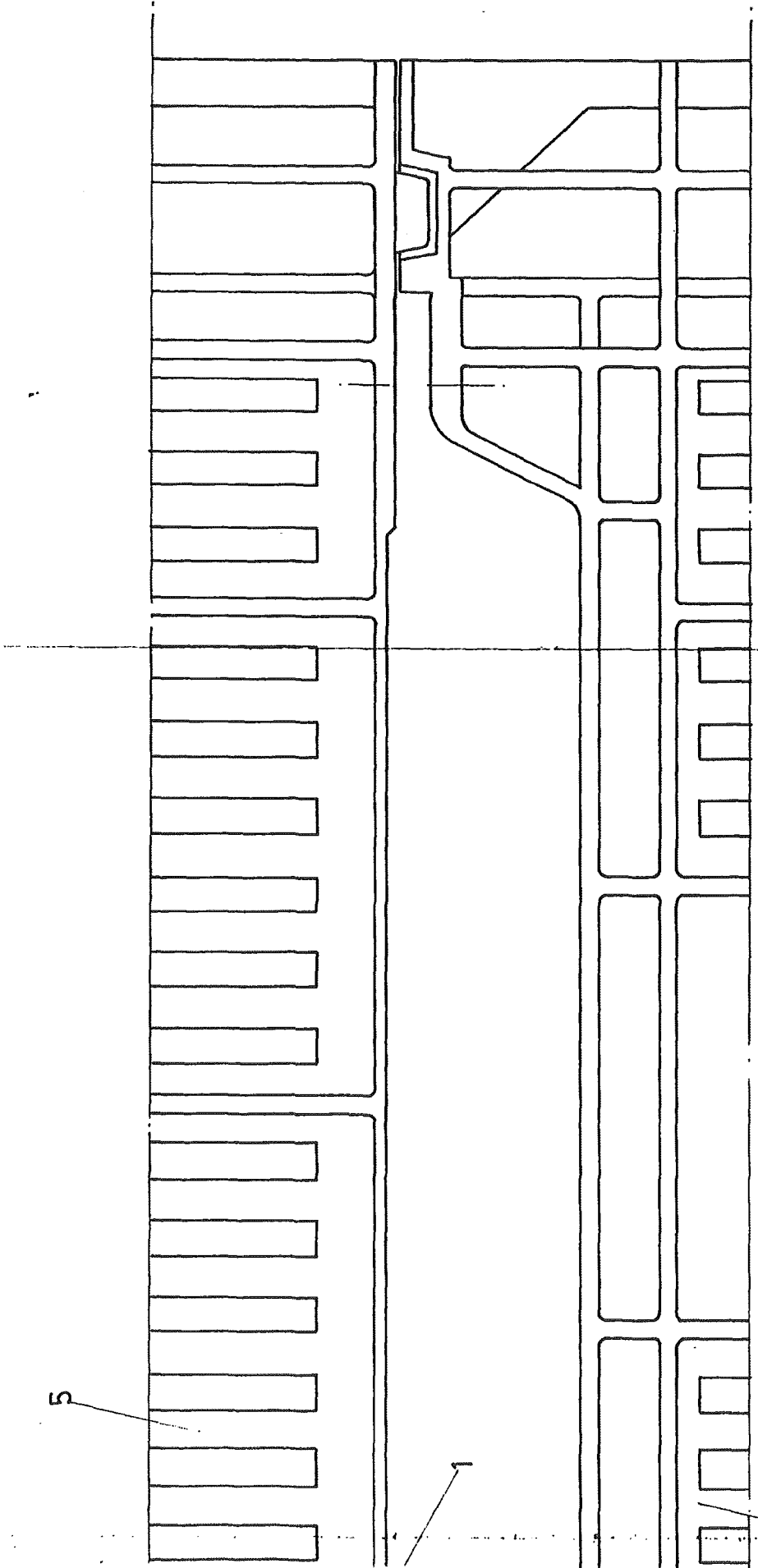


FIG-2



ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de agosto de 1976
LUIS RUIZ/PALACIOS

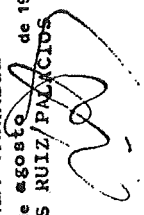


FIG-2

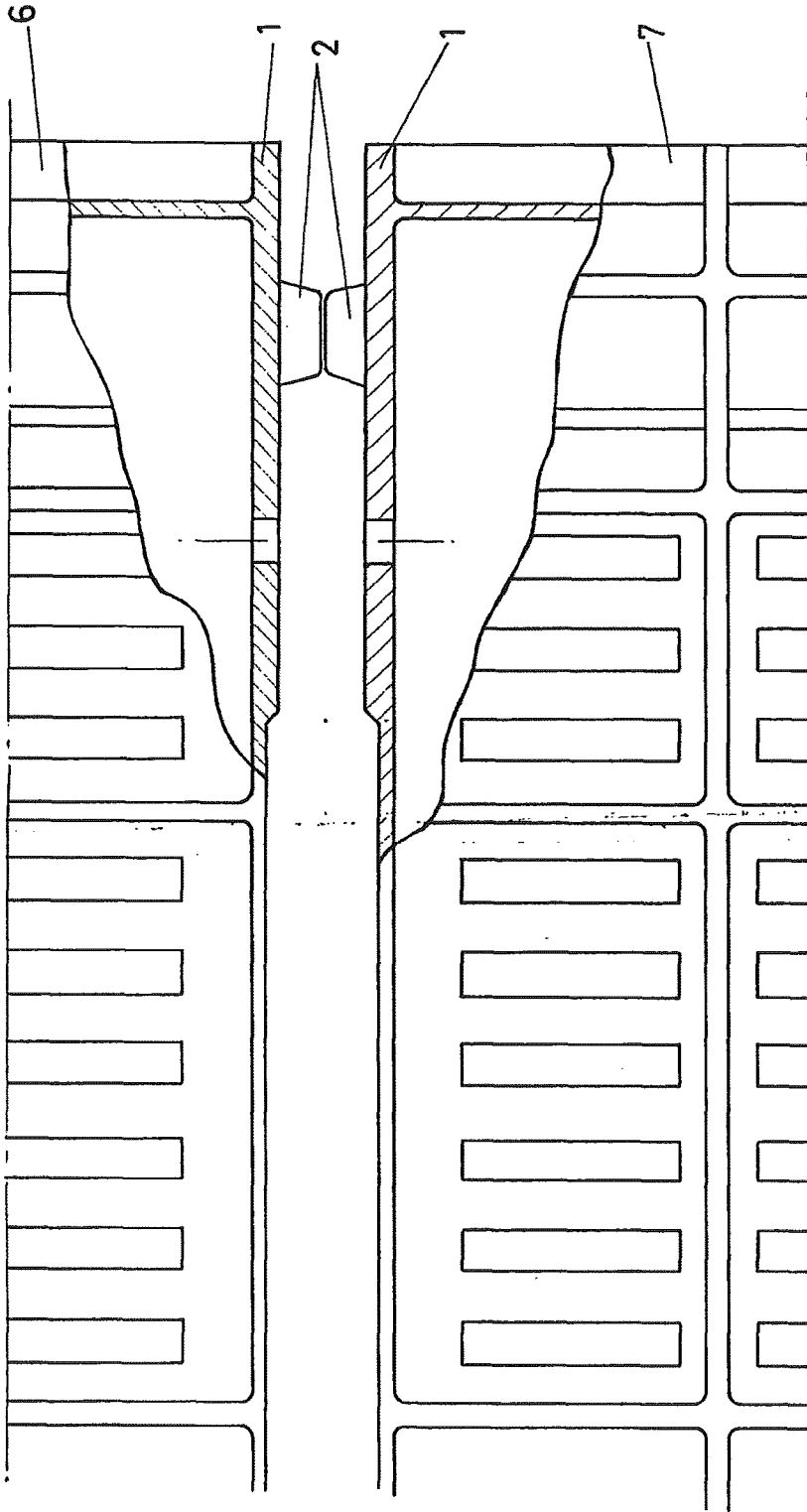


FIG-3

ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de agosto de 1976
LUIS RUIZ PALACIOS

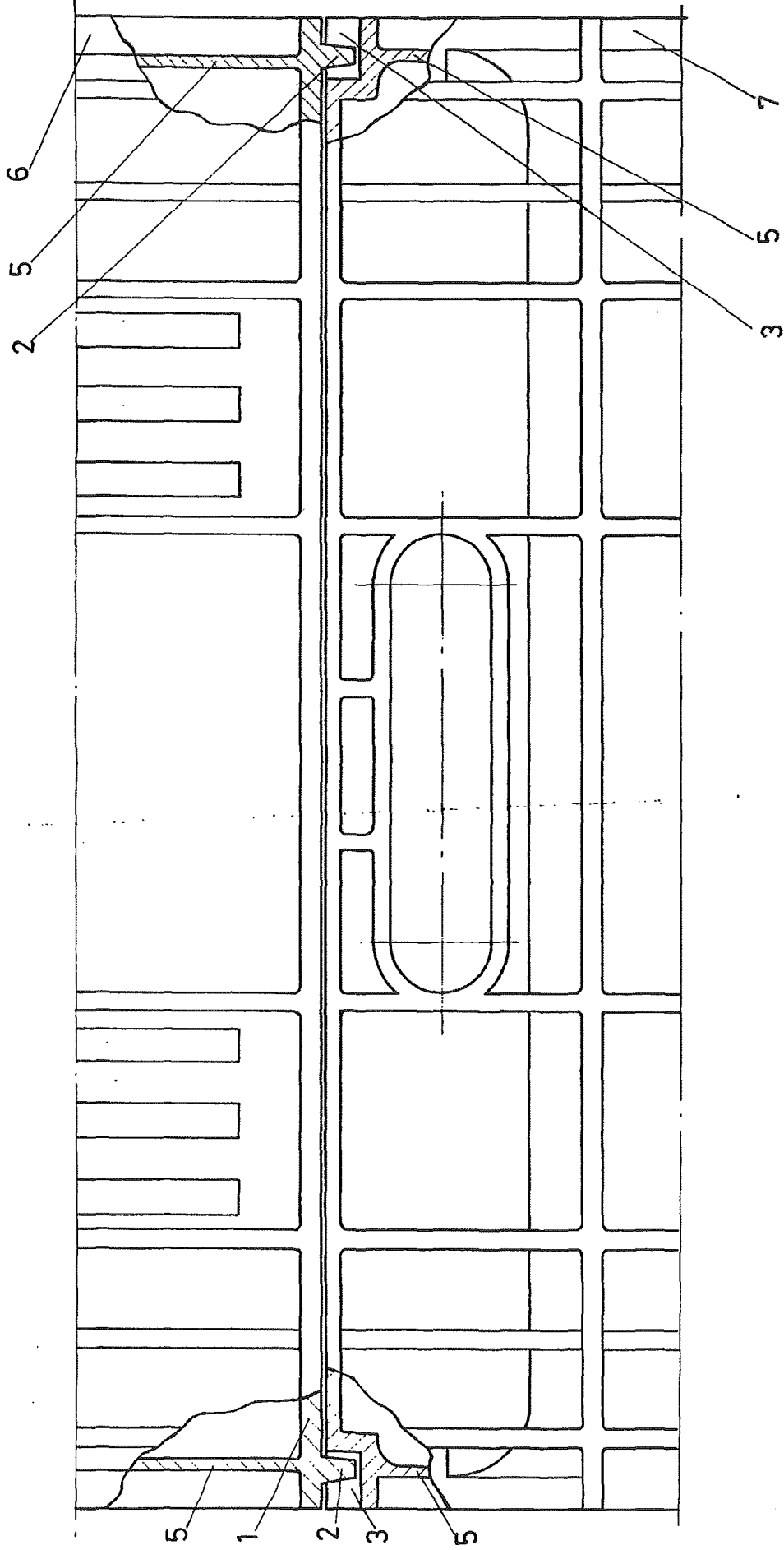


FIG - 4

ESCALA VARIABLE
Madrid, 5 de agosto de 1976
LUIS RUIZ PALACIOS